



APRUEBA SUBVENCION AL CUERPO DE BOMBEROS HUEPIL.-

HUEPIL, 14 DE OCTUBRE DEL 2019.-

DECRETO N° 3026 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 103 del 07.01.2019 que aprueba Fortalecimiento Organizaciones Comunitarias Subvenciones Municipales 2019, que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- El acuerdo N° 664 de Sesión Ordinaria N° 102 del Concejo Municipal, celebrada el 11.10.2019 que aprueba por unanimidad Subvención al Cuerpo de Bomberos Huepil.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a las cuentas [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa denominado Subvención al Cuerpo de Bomberos Huepil, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

Nombre	Rut	Monto
CUERPO DE BOMBEROS HUEPIL	[REDACTED]	10.000.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irroque el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La queñindica
- Secretaria Municipal
- Director de Administración y Finanzas
- Archivo de Comunitario
- Archivo de Partes
- RDA GERENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO

